



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXP. N°500-68/2023.

DECRETO N°

7738

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 FEB 2023

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.325, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario dar continuidad a los servicios que prestan los capacitadores en el marco de distintos proyectos;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

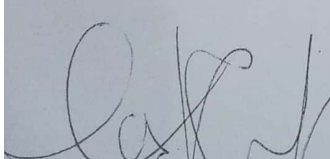
DECRETA:

ARTICULO 1º: Encomendar a la Secretaria de la Unidad Coordinadora Ejecutora de Planes y Programas Interministeriales (SUCEPPI) a dar continuidad a los distintos Programas de Capacitación Laboral (Ex PAEBA).

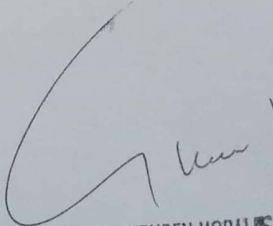
ARTICULO 2º: Autorícese al Ministerio de Hacienda y Finanzas a dictar las normas interpretativas y reglamentarias necesarias para la implementación de lo dispuesto en el presente Decreto.


ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.

ARTICULO 4º: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Trabajo y Empleo. Ministerio de Gobierno y Justicia y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CASPAR ALBERTO SANTILLAN
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO